



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 273/2008
á, 2 de septiembre de 2008

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 644/2008 de 05 de agosto de 2008", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 11 de agosto de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 24/2008 referente a la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIPOY".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-102234-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIPOY", siendo la unidad solicitante Dirección de Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (U.T.M.A.S.).

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la Oficialía Mayor de Obras Publicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 36/2008, de 05 de mayo de 2008, adjudico la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIPOY PRIMERA CONVOCATORIA", a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V, representada legalmente por el señor Sixto Chuquimia Aguilar.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 24/2008, por el monto total de: Bs.93.092.75.- (Noventa y Tres Mil Noventa y Dos 75/100 Bolivianos), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, computable a partir de la firma del contrato, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Sixto Chuquimia Aguilar, en representación legal de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200800048, Preventivo N° 00384 de 10/06/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 56, Proy. 0051, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.100.000.00.- (CIEN MIL 01/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V, representada legalmente por el señor Sixto Chuquimia Aguilar, como adjudicataria de la prestación del "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIPOY", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 24/2008 de 23 de julio de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 2 de septiembre del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N°24/2008, por el monto total de: Bs.93.092.75.- (Noventa y Tres Mil Noventa y Dos 75/100 Bolivianos), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, computable a partir de la firma del contrato para la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TIPOY, CANTON PAURITO DISTRITO MUNICIPAL N° 14" a suscribirse por los señores: Sixto Chuquimia Aguilar, en representación legal de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE